Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación Nº 55/2023

CONTRATACION DIRECTA N° 68/2023

ID Nº 436.733

"ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS-AD REFERENDUM"

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, en la oficina del Departamento de Compras Directas – UOC – 3er. Piso del Edificio del Ministerio de Defensa Nacional, se procedió a la evaluación y recomendación de adjudicación de la oferta presentada para la **CD Nº 68/23 "ADQUISICIÓN DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS-AD REFERENDUM" ID 436.733.**

El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 2.992/19.

Para el efecto, se hallan presentes las siguientes personas:

- Lic. Claudia Velázquez - Miembro Del Comité Evaluador - INAC
- Lic. Rosa Mabel Lopez - Miembro Del Comité Evaluador - INAC

Cabe mencionar que el proceso de referencia fue difundido ampliamente a través del portal de la DNCP (www.dncp.gov.py) por lo tanto se procedió a la Apertura de Ofertas en la fecha y hora determinada en el SICP.

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Teniendo en cuenta lo mencionado se han presentado para el proceso de Contratación Directa los Oferentes que se detallan a continuación con sus respectivas ofertas económicas, según consta en el Acta de Apertura de fecha 03 de noviembre de 2023:

N°	EMPRESAS OFERENTES	PRECIOS OFERTADOS
1	FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ.	Gs. 64.359.000 IVA incluido
2	UNIMER SA.	Gs. 29.600.000 IVA incluido
3	EMPORIO FERRETERIA SRL.	Gs. 36.157.550 IVA incluido
4	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 36.465.000 IVA incluido
5	SAMAS SA	Gs. 51.602.700 IVA incluido
6	IMUT SA (IMPORTADORA DE UTILIDADES SA)	Gs. 29.999.827 IVA incluido
7	CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	Gs. 51.303.000 IVA incluido
8	GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	Gs. 39.611.000 IVA incluido
9	GUAINDUPAR SA.	Gs. 31.520.000 IVA incluido

Lic. Rosa Mabel Lopez

Lic. Claudia Velazquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

1.2. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Durante el Acto de Apertura de Sobres **no se registraron observaciones.**

2. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL PRESENTADA

Posteriormente se ha procedido a la verificación de cumplimiento de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad al cuadro precedente:

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	UNIMER S.A.		EMPORIO FERRETERIA SRL		SAMAS SA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)**	X	-	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-	X	-

Lic. Rosa Mabel Lopez

Lic. Claudia Velázquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

Documentos Sustanciales para Personas Jurídicas	IMUT SA.		GUAINDUPAR SA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **Personas Jurídicas (*)**	X	-	X	-

Lic. Rosa Mabel López

Lic. Claudia Velázquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

Documentos Sustanciales para Personas Físicas	CARLOS HERNAN OVIEDO		MARIA ELIZANGELA SOSA		FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ		GLADIS NORMAN DIANA PIZURNO DE VARGAS	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Formulario de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	X	-	X	-	X	-	X	-

c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
d) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC). **Persona Física** (*)	X	-	X	-	X	-	X	-
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación , deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **Persona Física** (*)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA				

Lic. Rosa Mabel López

Lic. Claudia Velázquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

2.1 CONCLUSION AL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LAS OFERTAS, ESTA EVALUACION ESTA PLASMADA EN EL CUADRO DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES EXPUESTO MÁS ARRIBA.

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas como también su Decreto Reglamentario N° 2.992/19 y los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del llamado de referencia.

Las firmas ***MARIA ELIZANGELA SOSA, FRANCISCO SABINO ROTELA LOPEZ, DISTRIBUIDORA GLADIS, CARLOS HERNAN OVIEDO, GUAINDUPAR SA, SAMAS SA, IMUT SA, UNIMER S.A. y EMPORIO FERRETERIA SRL,*** como se observa en el cuadro más arriba expuesto, cumplen satisfactoriamente con los DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL exigidos en la Carta de Invitación.

Que, conforme a lo consignado en el **Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP)**, el Sistema de Adjudicación de esta contratación es **POR ITEM.**

3. EVALUACIÓN DE ERROR ARITMÉTICO.

Atendiendo que el sistema de adjudicación del presente proceso es **POR ITEM** y siguiendo el método de evaluación establecido en el Art. 63 del Decreto N° 2.992/19 se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que siguen en competencia y conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas las mismas **NO PRESENTAN ERROR ARITMÉTICO.**

4. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.

Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través del proceso de contrataciones públicas, el margen de preferencia es del 40% para los productos y/o mano de obra nacional.

Este Comité ha verificado en las respectivas ofertas y a través de la Pagina Web del Ministerio de Industria y Comercio que todas las Firmas que siguen en competencia, **NO CUENTAN** con el Certificado de Origen Nacional, con relación a los ítems ofertados, por lo tanto, no corresponden con la actividad requerida, en lo que respecta a la presentación de este documento este Comité de Evaluación hace constar que **NO APLICA EL MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL.**

5. CUADRO DE PRECIO POR ITEM

ÍTEM 1: COLCHON DE ESPUMA			ÍTEM 2: CONOS DE VIENTO		
1	SAMAS S.A.	Gs. 190.900	1	CARLOS HERNAN OVIEDO	Gs.141.000
2	CARLOS HERNAN OVIEDO	Gs. 201.000	2	SAMAS S.A.	Gs.151.900
3	IMUT S.A.	Gs. 209.789	3	UNIMER S.A.	Gs.185.000
4	FRANCISCO SABINO ROTELA	Gs. 233.000	4	FRANCISCO SABINO ROTELA	Gs.194.000
5	EMPORIO FERRETERIA S.R.L	Gs. 252.850	5	GUAINDUPAR S.A.	Gs.197.000
6	MARIA ELIZANGELA SOSA	Gs. 255.000			
7	GLADIS PIZURNO	Gs. 277.000			

Considerando que el sistema de Adjudicación es por **ITEM**, se identifica que la oferta más baja para el ítem N° 1 (colchones de espuma) corresponde a la firma ***SAMAS S.A.*** y para el ítem N° 2 (conos de viento) a la firma ***LA MAYORIA DE CARLOS OVIEDO***, por consiguiente se procede a continuar con la evaluación de las dos ofertas a modo de poder verificar el cumplimiento con los documentos legales.

Una vez verificados los Puntos anteriores (Correcciones de Errores Aritméticos y Aplicación Margen de Preferencia Nacional) se procede a identificar y apartar las dos Ofertas más bajas para el Ítem N° 1 y para el Ítem N° 2.

ITEM	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ITEM N° 1
1	SAMAS S.A.	Gs. 190.900

ITEM	EMPRESA	PRECIO UNITARIO OFERTADO ITEM N° 2
2	CARLOS HERNAN OVIEDO	Gs. 141.000

6. SOLICITUD DE DOCUMENTACIONES

De conformidad al Art. 62 del Decreto N° 2992/19, que establece *"....Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, toda vez que no viole el principio de igualdad, podrá reiterar el pedido, cuando la respuesta no resulte satisfactoria..." se requiere al siguiente Oferente:

OFERENTE: SAMAS S.A.

En fecha 21 de noviembre del corriente se remite la Nota a la firma, solicitando lo siguiente:

- ✓ Remitir una explicación detallada de la composición del precio ofertado correspondiente al **ítem N° 1** debido a que el mismo se encuentra por debajo del 25% del precio referencial elaborado por la Convocante

Respuesta: Llegando el día y la hora tope para la presentación de la documentacione requerida, la Empresa SAMAS S.A., **cumple en tiempo y forma con lo solicitado.**

7. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El Comité ha analizado la composición de los precios basada en la **Resolución DNCP N° 1890/20**. Una vez verificado los mismos se ha comprobado que el precio ofertado en el ITEM N° 2 por la firma ***CARLOS HERNAN OVIEDO VERA,*** se encuentra dentro del rango de -25% y +15% y su costo está dentro de los precios referenciales establecidos por la Convocante mediante ***DICTAMEN UOC/CD N° 47/2023***, por lo tanto, los mismos corresponden a lo manejado en el mercado actual y el Comité considera que son aceptables para su ejecución.

Así mismo, el Comité ha comprobado que el precio ofertado por la firma ***SAMAS S.A.*** para el **ítem N° 1** se encuentra por debajo del rango de -25%, por lo tanto, se les ha solicitado por nota una explicación detallada del desglose de su precio ofertados, dentro del plazo otorgado, el proveedor da respuesta a la solicitud en tiempo y forma.

La Convocante ha realizado el análisis correspondiente de la explicación detallada del precio ofertado para el **ítem N° 1** del cual se concluye que la explicación es aceptable y ejecutable, y que la oferta se adecua a las previsiones presupuestarias de la Institución, por lo que este Comité considera de que en caso de ser adjudicada, se podrá ejecutar el contrato en los términos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación, por lo que **SE RECOMIENDA ACEPTAR SU OFERTA**, debido a que se considera suficiente el descargo y la misma es de ejecución posible.

8. ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES PRESENTADAS.

DOCUMENTOS FORMALES	SAMAS S.A.		CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	X	-	X	-
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	-	X	-	X
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 6 - Sección "Formularios"	X	-	X	-
Certificado de cumplimiento tributario	X	-	X	-
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	X	-	X	-
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	X	-	X	-
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	-	X	-

Lic. Rosa Nadia López

9. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTOS PARA VERIFICAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA	SAMAS S.A.		CARLOS HERNAN OVIEDO VERA	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
a) Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	X	-	X	-
b) Experiencia en la **provisión de colchones y/o conos de viento,** la misma podrá ser demostrada a través de copias de facturas y/o contratos con entidades públicas y/o privadas equivalentes al 30 % como mínimo del monto total ofertado de los años **2020, 2021 y 2022.**	X	-	X	-

Lic. Claudia Velázquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

10. VERIFICACIONES EN EL SINARH:

A los efectos de verificar la prohibición prevista en los incisos "a" y "b" del Articulo 40 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", el Comité de Evaluación realizo las verificaciones correspondientes en el SINARH (Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos) en la página web ***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** a fin de corroborar si el oferente participante de la licitación (Firmantes, Representantes; Socios o Accionistas) figura como FUNCIONARIO PUBLICO, conforme al siguiente detalle:

- Mediante la página web de la Secretaria de la Función Pública (***http://datos.sfp.gov.py/data/funcionarios*** y ***www.datos.com.py***), la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realizo las verificaciones correspondientes con respecto al oferente participante en la **CONTRATACION DIRECTA N° 68/2023 "ADQUISICION DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS AD-REFERENDUM"- ID 436.733,** a ser ejecutado dentro del presupuesto aprobado para la entidad en el Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, en base a los siguientes puntos:

- Si las personas individualizadas en el siguiente cuadro son funcionarios permanentes o contratados de la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil (DINAC). En caso afirmativo, sírvase indicar la fecha de nombramiento y antigüedad de los mismos:

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Cesar Augusto Armele Maluff.	531.714	SAMAS SA.	NO PERTENECEN A LA DINAC
CARLOS HERNAN OVIEDO VERA			

- Si la persona individualizada en el siguiente cuadro figura en el **Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH)** de la Administración Publica, sírvase indicar la Institución donde se encuentre afectado.

REPRESENTANTES	CI Nº	EMPRESA	OBSERVACION
Cesar Augusto Armele Maluff.	531.714	SAMAS S.A.	NO REGISTRAN DATOS EN EL SINARH

Lic. Rosa Maria Lopez

➢ **RESPUESTA**: Que al realizar las consultas en la página web de la Secretaría de la Función Pública (***www.paraguay.gov.py/carpeta-ciudadana)***, el Comité de Evaluación pudo constatar que las personas analizadas en el cuadro expuesto más arriba, **NO FIGURAN COMO FUNCIONARIOS PUBLICOS** conforme a la Ley N° 1626/00 de la Función Pública, por tanto, no se encuentran inhabilitados para contratar con el Estado.

Lic. Claudia Velázquez
Jefe Dpto. Administrativo
Dirección de Aeropuertos

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

"Atendiendo a lo dispuesto en Artículo 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y de conformidad al Artículo 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19 *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. C) Presente el precio evaluado como el más bajo",*

por lo tanto, luego del análisis realizado por el Comité y conforme a todo lo plasmado en el presente informe se concluye que las firmas **SAMAS SA.** con **RUC: 80025045-1** y **CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** con **RUC 3650486-6** cumplen satisfactoriamente con los requisitos de esta convocatoria.

Por lo mismo, en base a las consideraciones expuestas y de conformidad a los Artículos 27°, 28° Y 34° de la Ley 2051/03 y los Artículos 58° al 65° del Decreto Reglamentario Nro. 2992/19, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la presente convocatoria conforme al siguiente detalle:

- **ÍTEM N° 1: SAMAS S.A.** por un monto Total de **Gs. 27.298.700 (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos) IVA incluido,** correspondiente al Ejercicio 2023.

- **ÍTEM N° 2: CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** por un monto total de **Gs. 22.560.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos sesenta mil) IVA incluido,** correspondiente al Ejercicio 2023.

LIC. CLAUDIA VELAZQUEZ.
MIEMBRO COMITÉ
EVALUADOR
INAC-DINAC

LIC. ROSA MABEL LOPEZ.
MIEMBRO COMITÉ
EVALUADOR
INAC- DINAC

VISTO: El Acta de Apertura del llamado a Contratación Directa **Nº 68/2023** del Programa Anual de Contrataciones, **"ADQUISICION DE COLCHONES Y CONOS DE VIENTO PARA LA DIRECCION DE AEROPUERTOS AD-REFERENDUM" - ID Nº 436.733.-**

La Presidencia de la DINAC resuelve:

1° ADJUDICAR:

El presente llamado a las siguientes empresas que cumplen con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también están calificadas y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato:

- **ÍTEM N° 1: SAMAS S.A.** por un monto Total de **Gs. 27.298.700 (Guaraníes veintisiete millones doscientos noventa y ocho mil setecientos)** IVA incluido, correspondiente al Ejercicio 2023.

- **ÍTEM N° 2: CARLOS HERNAN OVIEDO VERA** por un monto total de **Gs. 22.560.000 (Guaraníes veintidós millones quinientos sesenta mil)** IVA incluido, correspondiente al Ejercicio 2023.

2° DESIGNAR:

Como fiscal del Contrato del llamado de referencia al siguiente funcionario:

-**Fiscal**: TOA Elva Raquel Mendieta- Coordinadora de Aeródromos.
-**Fiscal**: TEC. AD. ABG. Miguel Silva- Gerente de Operaciones.

DON NELSON MENDOZA ROLÓN
PRESIDENTE
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL PRESIDENCIA